

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
17/Dic/2025		Diario	361	IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO DE ...					
1	F.C1CE	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS			150	121,800.00	
2	F.C1CE	2112-049-492		Jaime Vargas Osvaldo Jesus	IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFOR..				121,800.00
3	F.C1CE	2112-049-492		Jaime Vargas Osvaldo Jesus	IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFOR..			121,800.00	
4		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				121,800.00	
5		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS					121,800.00
6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				121,800.00	
7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					121,800.00
8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS					121,800.00
9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				121,800.00	
10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS				121,800.00	
11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS					121,800.00
12	F.C1CE	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS				121,800.00
13		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				16,800.00	
14		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					16,800.00
Total póliza :								747,600.00	747,600.00

Dirección:
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
193		7650-000-000		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA ..				7,812.61	
194		7700-000-000		IVA ACREDITABLE					7,812.61
				IVA POR RECUPERAR					
Total póliza :								347,661.07	347,661.07



Imprimir

Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

06/01/2026 11:57:39

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	969
Nombre del Beneficiario	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS
Cuenta/ CLABE Beneficiario	002320701403441159
RFC Beneficiario	JAVO910913DF1
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$121,800.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	17/dic./2025
Referencia numérica	171225
Propósito de la Transferencia	FC1CE IMPRESION LIBROS INFORME GOB 24-27
Clave de Rastreo	8846APR1202512174781884385
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	17/dic./2025 14:31:29 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	17/dic./2025 15:57:53 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	17/12/2025 16:09:45 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



PÓLIZA DE EGRESO

02/01/2026

01:28 PM

MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 298
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION 2024-2027, FAC 02C1CE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00020	Osvaldo Jesus Jaime Vargas	121,800.00	0.00		2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	121,800.00		
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	121,800.00	0.00	Pagado	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	121,800.00	Pagado	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		243,600.00	243,600.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



PÓLIZA DE DIARIO

02/01/2026

01:28 PM

MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 2,350
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 17/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	121,800.00	0.00	Apr 5640	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	121,800.00	Apr 5640	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		121,800.00	121,800.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

2 20088

17/DIC/25 8028



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA
CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-12-5445
FECHA DE EMISIÓN
17/12/2025

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	
------------------	--	----------------------	--	-------------	---	--------	--

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/2341/2025 FECHA OFICIO: 12/12/2025
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 3553 NUM. DE CONTRARECIBO: 5587

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
CICE	09-12-25	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS	IMPRESIÓN DE 150 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION 2024-2027	\$ 121,800.00 \$ 121,800.00	PARA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

12:30
17 DIC. 2025
SANDY
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JIRM
CL
JEFATURA DE GLOSA

JEFATURA DE GLOSA



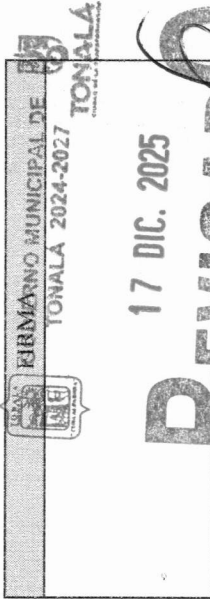
CONTRA RECIBO

Recibimos De:

OSVALDO JESUS JAIME VARGAS

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	0671D102CICE	5587	12/12/2025	OS 1704	13/12/2025	\$121,800.00



TOTAL FACTURAS \$121,800.00
 ANTICIPO \$0.00
 AMORTIZACIÓN \$0.00
 TOTAL A PAGAR \$121,800.00



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE	3553
	15/12/2025

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/2341/2025. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$121,800.00 1 FACTURA. PROVEEDOR "OSVALDO JESUS JAIME VARGAS" (IMPRESIONES)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PENA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



Recursos Materiales
Oficio No. DRM/2341/2025
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 12 de Diciembre de 2025

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **OSVALDO JESUS JAIME VARGAS**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
0671D102C1CE	09/12/2025	\$121,800.00	01704	1,511	DCS/0257/2025
		\$121,800.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. **Factura**
2. **Orden de Servicio**
3. **Evidencia Impresa**
4. **Pólizas**
5. **Oficio (Copia Simple)**

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Mujer Indígena"

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KIPG



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027

TONALÁ

17 DIC. 2025

REVISADO

2 20092 1510 Reg. 5746
1511 Orden 1704

RFC emisor: JAVO910913DF1 **Folio fiscal:** 76415092-B304-4CBC-8786-0671D102C1CE
Nombre emisor: OSVALDO JESUS JAIME VARGAS **No. de serie del CSD:** 00001000000511581752
RFC receptor: MTJ850101VA4 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 45400 2025-12-09 15:48:35
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Código postal del receptor: 45400 **Efecto de comprobante:** Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
82121500		1.00	E48	Unidad de servicio	105,000	105,000.000000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Impresion de 150 libros de informe de gobierno de la administracion 2024-2027 cortada en papel couche de 300gr con laminado mate interiores impresos en papel couche mate de 150gr				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	105,000.000000	Tasa	16.00%	16,800.000000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 105,000.00
Forma de pago: Por definir **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 16,800.00
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido **Total** \$ 121,800.00

Sello digital del CFDI:
 BXfhv3jku5VikM6qRU0SWN57/6UyZraginutVIDtgmHFJ206DIEL5TFtk6wtUJ4DhXJTROhKosQ7hsYQcL+scs9IU0b8Acy4ufHvkoPs2Tg3sPA3Azbw7TN8kRw2XlpmNr0laT//Gk4r5eSCZV+6GcfJi/9IMRzYgy+QioT1EYX+wcOsUItOnopNvyc2BSoPEGsrF59aBs/rZHebSB9ZWG0TmPdcR8IDdr2av7WOnTeUdBv3qeFBTI+4sZPWZ1mrplls8qloSRPsVwCSwoC87ICTs5cUshJYBAYdYvVhTPG4PkeuhD+gQDhxjhl31s/8MhZ4flk6MPoS53zdMvAA==

Sello digital del SAT:
 Ts/8mlNekXFr14a+YqzycHPCa1qaJ8A31PnM71e9cnlb8cF6AARXh0S6+d8iH9LRJePD/1GvKNp0mRKHnsld0/tkQC55Y88H83smjwcRdl6ol4KGW/olaJyZuLVdW2mtni7VBckBoo/kmklQNEdTmCMhFKrv3aXR/FUD+/Dyw9gIF00tAwD9IUdV/xOjTznTNNyCHqaHokyE55aVkmI+U9KJ0wI2zX7aQT2WFFn8/4RXzFreRns5kr8IIAvzXmonQyGfQU2YziwAWv9jDcO8dyDDwObgE7f4wtwFF0P43NyGS6waxkMPSuV2/5ZGAHB90IY1plmLU3ooYE2WdDfg==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.1|76415092-B304-4CBC-8786-0671D102C1CE|2025-12-09T15:49:00|SAT970701NN3|BXfhv3jku5VikM6qRU0SWN57/6UyZraginutVIDtgmHFJ206DIEL5TFtk6wtUJ4DhXJTROhKosQ7hsYQcL+scs9IU0b8Acy4ufHvkoPs2Tg3sPA3Azbw7TN8kRw2XlpmNr0laT//Gk4r5eSCZV+6GcfJi/9IMRzYgy+QioT1EYX+wcOsUItOnopNvyc2BSoPEGsrF59aBs/rZHebSB9ZWG0TmPdcR8IDdr2av7WOnTeUdBv3qeFBTI+4sZPWZ1mrplls8qloSRPsVwCSwoC87ICTs5cUshJYBAYdYvVhTPG4PkeuhD+gQDhxjhl31s/8MhZ4flk6MPoS53zdMvAA==||00001000000705250068||
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-12-09 15:49:00
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

361



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

17 DIC. 2025

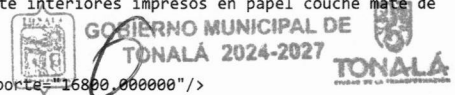
Este documento es una representación impresa de un CFDI

REVISADO
 JEFATURA DE GLOSA

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2025-12-09T15:48:35"
Sello="BXfhv3jku5VlkM6qRU0SWNS7/6UyZraginutVIDtgmHFJ206D1EL5Tftxk6wtUJ4DhXjTROhKosQ7hsYQcL+scs9lU0b8Acy4ufHvkoPs2Tg3sPA3Azbw7TN8kRw2XlpmNr0IaT/I/Gk4r5eSC
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511581752"
Certificado="MIIGQjCCBCqAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE1ODE3NTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUk1EQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSVK1D
SubTotal="105000.00" Moneda="MXN" Total="121800.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45400">
<cfdi:Emisor Rfc="JAVO910913DF1" Nombre="OSVALDO JESUS JAIME VARGAS" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="Impresion de 150 libros de
informe de gobierno de la administracion 2024-2027 cortada en papel couche de 300gr con laminado mate interiores impresos en papel couche mate de
150gr" ValorUnitario="105000" Importe="105000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="105000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="16800.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="16800.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="105000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="16800.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="76415092-B304-4CBC-8786-0671D102C1CE"
FechaTimbrado="2025-12-09T15:49:00" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="BXfhv3jku5VlkM6qRU0SWNS7/6UyZraginutVIDtgmHFJ206D1EL5Tftxk6wtUJ4DhXjTROhKosQ7hsYQcL+scs9lU0b8Acy4ufHvkoPs2Tg3sPA3Azbw7TN8kRw2XlpmNr0IaT/I/G
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="Ts/8mINekXFr14a+YqyzCHPCa1qaJ8A31PnM71e9cnIb8cF6AARXh0S6+d8iH9LRJepD/1GvKNp0mRKHnsld0/tkQC5Y88H83smjwcrdIt6o14KGW/olaJyZuLVdW2mtni7VBckBoo
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



17 DIC. 2025
REVISADO
 JEFATURA DE GLOSA



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JAVO910913DF1	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
76415092-B304-4CBC-8786-0671D102C1CE	2025-12-09T15:48:35	2025-12-09T15:49:00	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$121,800.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación





Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

2 20095

12/12/2025
03:17 PM

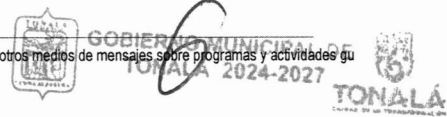
ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL FOLIO: 2025 01704 CONTRATO: FECHA: 12/12/2025 SOLICITUD: 2025 - 005746 IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 ESTATUS: Recibido	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS RFC: JAVO910913DF1 CURP: ALBERTO TERAN # 58 Colonia: EDUC JALICIENSES email N/A,Movil 3312733818,Telefono 3312733818 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 CORTADA EN PAPEL COUCHE DE 300GR CON LAMINADO MATE INTERIORES IMPRESOS EN PAPEL COUCHE MATE DE 150GR	1.00	\$105,000.00	\$105,000.00

2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu



17 DIC. 2025
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	\$105,000.00
IVA	\$16,800.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$121,800.00

ELABORÓ/REVISÓ
Karla

AUTORIZÓ
C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Va Bo/VALIDÓ
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



PÓLIZA DE DIARIO

12/12/2025

03:18 PM

MES: 12	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 12/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales.		NO. PÓLIZA: 1,511
USUARIO: PECH GARZA KARLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2025-1704 con la Factura 0671D102C1CE IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION 2024 -2027 CORTADA EN PAPEL COUCHE DE 300GR CON LAMINADO MATE INTERIORES IMPRESOS EN PAPEL COUCHE MATE DE 150GR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	121,800.00	0.00	FAC 0671D102I 2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
21120-00020	Oswaldo Jesus Jaime Vargas	0.00	121,800.00	FAC 0671D102I	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	121,800.00	0.00	FAC 0671D102I 2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	121,800.00	FAC 0671D102I 2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
TOTALES		243,600.00	243,600.00		

FORMULÓ



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027



REVISÓ

17 DIC. 2025

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA
PÁG.: 1 de 1

AUTORIZÓ



PÓLIZA DE DIARIO

12/12/2025

03:18 PM

MES: 12	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 12/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 1,510
USUARIO: PECH GARZA KARLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 12/12/2025 OS: 1704 IMPRESION DE 150 LIBROS DE INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 CORTADA EN PAPEL COUCHE DE 300GR CON LAMINADO MATE INTERIORES IMPRESOS EN PAPEL COUCHE MATE DE 150GR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	121,800.00	0.00	OSer 1704	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	121,800.00	OSer 1704	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		121,800.00	121,800.00		

FORMULÓ



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

REVISÓ



17 DIC. 2025

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

PAG.: 1 de 1

AUTORIZÓ

Dirección de Comunicación Social

Oficio: DCS/0257/2025

Asunto: El que se indica

Tonalá, Jalisco., jueves 11 de diciembre de 2025

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite correspondiente de la factura **76415092-B304-4CBC-8786-0671D102C1CE**, del proveedor **OSVALDO JESUS JAIME VARGAS**, por concepto de la impresión de informe de gobierno de la administración 2024-2027, cortada en papel couche de 300 gr con laminado mate interiores impresos en papel couche mate de 150 gr, por la cantidad de **\$121,800.00**. Cabe señalar que el contrato esta en firmas, mismo que será entregado directamente a la Jefatura de Glosa.

Anexo factura y evidencias del libro impreso.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE

"2025 Año de la Mujer Indígena"

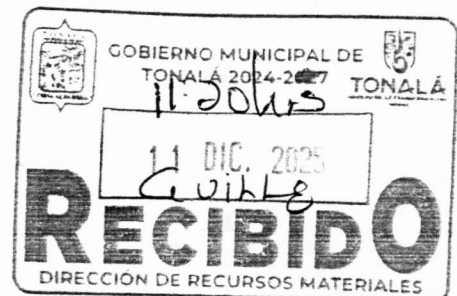


JOSE MENDEZ NAVARRO
Director de Comunicación Social
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p Archivo
JMN/ypc




GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027
11 DIC. 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

17 DIC. 2025

 @gobiernotonalá

 /gobiernotonalá

 @gobierno_tonalá

 Gobierno Tonalá

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DIA 6 SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS **C.C. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE **OSVALDO JESÚS JAIME VARGAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad".

En dicho capítulo la partida 361 está etiquetada para difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, con suficiencia presupuestaria para el presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley. La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

DECLARACIONES

I. Expone “EL CLIENTE” a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 61, 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala EL PRESTADOR que:

II.1.- Es una persona física sujeta al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades, a diseño, tecnologías de la información; creación y producción de contenidos audiovisuales en formato digital y análogo para cine, televisión, radio, impresos, redes sociales, internet, dispositivos móviles y campañas promocionales.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes JAVO910913DF1

II.3.- Esta inscrito en el Padrón de Proveedores del gobierno municipal de Tonalá con el número 47 cuarenta y siete ,

II.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Alberto Terán número 58, colonia Educadores Jaliscienses, en el municipio de Tonalá, Jalisco, C.P: 45400

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" diseñará, formará e imprimirá 150 libros del primer informe de gobierno de la administración 2024-2027, con las siguientes características: Portada en papel couche de 300 gramos mate impresión en digital con laminado a calor mate frente y reverso tamaño final carta inferiores con 247 páginas impresión digital a color papel couché mate de 150 gramos con terminado en Hot melt con pegamento a lomo termofusible. Con un costo unitario de 700 (setecientos) pesos.

SEGUNDA. -_CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - La correspondiente edición iniciará una vez que la Dirección de Comunicación Social entregue a "EL PRESTADOR" los textos y fotos que contendrá el informe, así como el Domi correspondiente y deberá entregar a "EL CLIENTE" los 150 ejemplares a más tardar el 29 veintinueve de agosto del año en curso.

TERCERA. - VIGENCIA. -La duración del presente pacto de voluntades iniciará a partir de la firma de este instrumento y concluirá una vez entregado el material motivo del contrato a entera satisfacción de "EL CLIENTE".

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", la cantidad de **105, 000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); cantidad que será pagada en una sola exhibición, mediante transferencia a la cuenta con CLABE 002320701403441159 de Banamex

"EL PRESTADOR", presentará a "EL CLIENTE" la factura correspondiente a la prestación del servicio, para lo cual éste último contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes a las mismas.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a las facturas "EL CLIENTE" no expresa manifestaciones en contra del contenido de las mismas, se entenderán como aceptadas, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL CLIENTE"** realice observaciones a las facturas de cobro por parte de **EL PRESTADOR**.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. -**"LAS PARTES"** reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR"** y de **"EL CLIENTE"**, y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PRESTADOR"** y **"EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial. De igual forma **"EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de **"EL CLIENTE"**. En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a **"EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - **"LAS PARTES"** acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- 1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR", no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinentes, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PRESTADOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.


DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 6 seis de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.


POR "EL CLIENTE"


SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

Presidente Municipal


LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

Síndico Municipal


MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal



POR "EL PRESTADOR" HACIENDA MUNICIPAL


OSVALDO JESÚS JAIME VARGAS

TESTIGOS


YADIRA PONCE CONTRERAS


JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA OSVALDO JESÚS JAIME VARGAS., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 6 SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

SERGIO CHAVEZ

4T^o INFORME

BATALLAS GANADAS



TONALÁ • CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN



Administración
2024-2027

EL LIBRO SE ENCUENTRA

CON LA LIC. YOLANDA DENICE
SUAREZ AGUAYO EN

SU OFICINA.